

Santiago, 28 de julio de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del PDC, la Junta Nacional está conformada por los Consejeros Nacionales, los miembros de la Directiva Nacional, los Presidentes Regionales, los Delegados Territoriales y las directivas de los Frentes y Departamentos, y sus respectivos consejeros.
2. Que, el Tribunal Supremo del PDC proclamó en su momento, a las directivas nacionales, regionales, distritales, comunales, delegados territoriales y Consejeros Nacionales.
3. La convocatoria a Junta Nacional para los días 28 y 29 de julio de 2017.
4. Que, con esta misma fecha, el Subsecretario Nacional remitió vía correo electrónico "...el padrón definitivo de los miembros de la Junta Nacional de julio de 2017, de acuerdo a nuestra estructura territorial, la condición de sexo y los reemplazos aprobados por vuestro Tribunal".
5. Que dicho padrón definitivo está compuesto por 801 camaradas habilitados para participar en ella con derecho a voz y voto.
6. Que, de conformidad con el artículo 105 del Autoacordado del Tribunal Supremo del PDC, sobre Funcionamiento de la Junta Nacional, el quórum de constitución de la Junta Nacional, es de la mitad más uno de sus miembros.

SE RESUELVE:

- I. FIJESE COMO PADRON de los miembros con derecho a voz y voto en la Junta Nacional de 28 y 29 de julio de 2017, el que se adjunta a esta resolución, y que se entenderá parte integrante de la misma.
- II. TENGASE PRESENTE que el quórum mínimo para la constitución de la Junta Nacional de 28 y 29 de julio de 2017, es de 401 miembros.

COMUNIQUESE a la Secretaría Nacional del PDC.
PUBLIQUESE en el sitio web del PDC.
ARCHIVESE.

Resolución acordada por el Pleno del Tribunal Supremo, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2017, con el voto favorable de los camaradas Jorge Donoso Pacheco, Héctor Ruiz Vargas, Luis Mario Riquelme Navarro, Andrés Parra Vergara, Gonzalo García Palominos, Christian Valenzuela Lorca y José Miguel Donoso Trigo. El Pleno autorizó que el Secretario Abogado, camarada Ricardo Sánchez Valdés, suscribiera esta resolución.

